

La diferencia salarial entre hombres y mujeres en los oficios cualificados: el caso de las maestras y maestros de talleres textiles en Madrid (1775-1808)*

Wage gap between men and women in qualified trades: the case of textile manufactures mistresses and masters in Madrid (1775-1808)

Jesús Agua de la Roza
Victoria López Barahona
Grupo Taller de Historia Social

Resumen: En la Europa de la Edad Moderna se percibe ya una marcada tendencia a que las mujeres obtengan salarios más bajos que los hombres por igual trabajo. Se han dado varias explicaciones a un fenómeno que sigue vigente en la actualidad, dado que el desarrollo del capitalismo industrial no varió esta realidad. El objetivo de esta investigación es contribuir a este debate poniendo en relación el diferencial salarial con otra variable asociada al salario: la cualificación. Para ello abordaremos un oficio poco explorado por la historiografía de la Edad Moderna, el de las maestras públicas, llamadas maestras de niñas, que ejercían en escuelas-taller dependientes de organismos gubernamentales, como la Junta de Caridad, el Hospicio y el Colegio de los Desamparados. Asimismo incluimos también a los maestros de las escuelas-taller y fábricas a cargo de las instituciones referidas.

Palabras clave: Historia del trabajo; salarios; diferencial salarial; maestras; maestros.

Abstract: In Early Modern Europe there was a sharp trend toward lowering those wages paid for labour performed by women. Different explanations have been suggested for this prevailing phenomenon, as industrial capitalism development did not change this situation. This research aims to contribute to this debate, linking wage gap to other variable: qualification. In order to achieve this goal, we will explore a job to which historians had traditionally paid little attention, public school female teachers, also known as teachers for little girls, who worked in workshop-schools, and played a main role in government institutions such as the Charity Board, the *Hospicio del Ave María* and the *Colegio de los Desamparados*. We also include research on the masters' role in said workshop-schools and factories of the aforementioned institutions.

Keywords: Labour history, wages, wage gap, teachers, masters.

* Artículo recibido el 18 de noviembre de 2017. Aceptado el 17 de marzo de 2018.

La diferencia salarial entre hombres y mujeres en los oficios cualificados: el caso de las maestras y maestros de talleres textiles en Madrid (1775-1808)¹

Los estudios sobre la Edad Moderna europea son casi unánimes al sostener que las mujeres recibían remuneraciones más bajas que los hombres por su trabajo. Algunos contemporáneos compartían esta opinión: Campomanes, por ejemplo, afirmaba que “es incomparablemente mayor el jornal de un oficial o maestro, que el de una mujer”². Puede que esto no sea generalizable a todos los oficios, épocas y lugares, pero es un fenómeno de largo alcance que aún es reconocible en la actualidad. Sobre él se han dado varias explicaciones. Los economistas neoclásicos lo atribuyen a la menor productividad de las mujeres, ya que, según esta corriente, el salario es equivalente al producto marginal del trabajo. Esta hipótesis la pusieron en cuestión algunos estudios históricos que ven en los factores extra-económicos (políticos, culturales, ideológicos) las principales causas de la creación y permanencia de la diferencia salarial (*wage gap*) entre los sexos³. Otras investigaciones, por el contrario, han dado la razón a la visión neoclásica al concluir que, durante la revolución industrial inglesa, si bien persistían otras formas de discriminación, la salarial era inexistente en aquellos sectores competitivos que se regían sólo por las leyes de la oferta y la demanda⁴.

Discutible como pueda parecer la idea de un mercado –pasado o presente– de “competencia perfecta”, no es intención de este artículo entrar en este debate. Algo en lo que todos parecen estar de acuerdo, que la base empírica es todavía muy débil como para construir hipótesis sólidas, constituye su principal acicate. De ahí que nos hayamos propuesto indagar en las fuentes relativas al Madrid del último tercio del XVIII y primera década del XIX, para aportar evidencia y extraer algunas primeras –y provisionales– conclusiones sobre la diferencia salarial por sexo. Hemos tomado el textil como sector de referencia, dado que en él confluían hombres y mujeres y era, sin duda, una de las industrias más importantes del Madrid moderno, aunque no tan boyante como en otras ciudades españolas y europeas. En este ámbito, hemos elegido al grupo de trabajadores más cualificados: los maestros y maestras. Aunque, en general, la maestría no implicaba una relación salarial al ser sus portadores trabajadores independientes –autónomos y empresarios–, hubo artesanos con este título que

* Este trabajo se inscribe en los proyectos de investigación: *Salarios, actividad de las mujeres y niveles de vida, 1750-1950* (HAR2013-47277-C2-1-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad; y *Nuevas perspectivas en la Historia Social en la ciudad de Madrid y sus áreas de influencia en época moderna* (HAR2014-53298-C2-2-P), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

² C. de CAMPOMANES, *El fomento de la industria popular y la educación popular de los artesanos*, Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1991, p. 237.

³ Por ejemplo, D. WOODWARD, “The determination of wage rates in the early modern north of England”, *Economic History Review*, XLVII, 1994, pp. 22-43; J. HUMPHRIES, “Lurking in the wings.: women in the historiography of the industrial revolution”, *Business and Economic History*, 20, 1991, pp. 32-44; M. BERG, “What difference did women’s work make to the industrial revolution?”, *History Workshop*, 35, 1993, pp. 22-44, y D. VALENZE, *The first industrial woman*, Oxford, 1995.

⁴ J. BURNETTE, “An investigation of the female-male wage gap during the industrial revolution in Britain”, *Economic History Review*, L, 2, 1997, pp. 257-281.

trabajaron a sueldo para instituciones de carácter público o semi-público. Son estos los que conforman nuestro objeto de estudio.

Poner en relación la diferencia salarial por sexo con la cualificación añade complejidad al tema, pero es importante para profundizar en el papel de la instrucción profesional en la retribución del trabajo. La cualificación –obtenida a través de un proceso formal o no formal de aprendizaje, pero reconocida públicamente– es lo que los economistas llaman “capital humano” y lo que P. Bourdieu puso en términos de “capital escolar” (o capital institucionalizado)⁵. Sin embargo, en el período que estudiamos, la naturaleza de este capital no era la misma para hombres y mujeres, como intentaremos demostrar; tampoco lo era, por consiguiente, su “premio” (*skill premium*), reflejado en el salario. La hipótesis que avanzamos es que la diferencia salarial observable en la categoría ocupacional estudiada, para un mismo tipo de tarea, está en estrecha relación con tres variables: la segregación ocupacional horizontal, en concreto la acumulación de mujeres en una gama estrecha de actividades (lo que la literatura anglosajona llama *occupational crowding*), el tipo de relación laboral y el distinto carácter de la cualificación adscrita a la maestría en hombres y mujeres.

Las fuentes, para Europa en general, no son generosas en lo que respecta a las retribuciones femeninas, defecto especialmente conspicuo en el caso del Madrid moderno. Descontado el servicio doméstico, apenas conocemos lo que ganaban las mujeres en sus empleos, lo que impide establecer comparaciones con los trabajadores varones, sobre los cuales existe algo más de información. El período pre-estadístico presenta serios problemas a los investigadores del salario, dado que éste no solía ser el objetivo principal de las pesquisas que dieron lugar a los censos y recuentos realizados a partir de mediados del siglo XVIII. No obstante, el Censo de Artes y Oficios del Catastro de la Ensenada, que data de 1757, ha servido como base de aproximación a los ingresos nominales de las distintas categorías de artesanos que operaban en Madrid, así como de otros trabajadores de servicios⁶. También se han hecho estimaciones con los libros de contabilidad que se conservan de algunas instituciones. Por ejemplo, el trabajo pionero de E. J. Hamilton utilizó las cuentas de las obras del Palacio Real (entre 1737 y 1800) para extraer el índice salarial de los operarios de la construcción⁷. Más recientemente, las contabilidades del Real Colegio de Santa Isabel, la Inclusa y la Hermandad del Refugio de Madrid han apoyado estudios sobre los salarios reales de albañiles, carpinteros y once oficios del sector de servicios –cualificados y no cualificados– para hombres y mujeres⁸.

Para esta investigación, los libros contables de las instituciones públicas también han sido especialmente útiles. En concreto, hemos explorado la documentación que se conserva del Hospicio del Ave María, el Colegio de los Desamparados y el

⁵ P. BOURDIEU, *Capital cultural, escuela y espacio social*, México, Siglo XXI, 1997.

⁶ J. SOUBEYROUX, “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Social*, 12-13, 1980, pp. 2-227.

⁷ E. J. HAMILTON, *Guerra y precios en España, 1650-1800*, Madrid, Alianza, 1988. También J. M. LÓPEZ GARCÍA, (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla: Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1998, se sirve de la contabilidad de Palacio para la estimación del salario de los obreros de la construcción.

⁸ E. LLOPIS AGELÁN y H. GARCÍA MONTERO, “Precios y salarios en Madrid, 1680-1800”, *Investigaciones de Historia Económica*, VII/2, 2011, pp. 295-309.

correccional de San Fernando, que contrataban maestros y maestras para las fábricas y talleres instalados en estos internados. Esta documentación, custodiada en el Archivo Histórico Nacional y el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, adolece de grandes lagunas cronológicas y la usual falta de uniformidad que caracteriza la literatura administrativa del período. La hemos complementado con la consulta de los libros del Colegio de Niñas de la Paz, los expedientes del Hospicio y el Correccional que se hallan en el Archivo General de Simancas, y, a efectos de comparación, con la documentación de la Real Fábrica de San Fernando (filial de la de Guadalajara) en el citado archivo, y los estudios ya realizados sobre el Colegio de Santa Isabel y las escuelas-taller dependientes de las Diputaciones de Caridad y la Real Sociedad Económica Matritense⁹.

Lo que presentamos, por tanto, es una primera aproximación a la diferencia salarial y la cualificación entre hombres y mujeres, en el contexto urbano de Madrid a finales del Antiguo Régimen, con el ánimo de aportar evidencia que contribuya al análisis de un fenómeno que preocupa a los historiadores económicos y sociales.

La complejidad del salario en la Edad Moderna: un breve apunte

Como arriba señalábamos, durante el siglo XVIII no se realizó ningún censo que tuviera por objeto principal averiguar el salario que recibían las distintas categorías de asalariados, y ni siquiera se tenía claro qué diferenciaba al salario de otras formas de ingreso, como es evidente en el Censo de Artes y Oficios de 1757, que subsume todas ellas en la rúbrica “utilidades”. La dificultad para extraer índices salariales en un sector ocupacional determinado deriva asimismo de las propias características de la relación salarial en la Edad Moderna, en la que entran en juego diversas variables. Una es la parte en especie que solía incorporar el salario. El servicio doméstico es el ejemplo más claro, pero también otros asalariados, como los que trabajaban en los mercados de abastos, recibían la comida y un pago en moneda. La retribución de los aprendices en los talleres artesanos solía incluir mantenimiento y vestido junto a una cantidad en metálico, mientras que los oficiales, aparte de los “refrescos”, añadían a su jornal el producto de la venta de las sobras o retales de las materias primas¹⁰.

Otra variable a considerar es que el salario no estaba regulado por ley, aunque sí hubo intentos de limitar el jornal máximo de los jornaleros del campo. Su cuantía y composición respondían a las normas de la costumbre, la relación entre oferta y demanda o el acuerdo privado entre las partes –ya que sólo una especie de negociación colectiva se daba por parte de los oficiales en el marco gremial. De ahí, por un lado, las distintas formas de pago: por tiempo empleado, por número de bienes o servicios producidos o incluso según los beneficios obtenidos, de los que el empleado tenía

⁹ Sobre dichas escuelas-taller, V. LÓPEZ BARAHONA, *Las trabajadoras madrileñas del siglo XVIII. Familias, talleres y mercados*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, parte III.

¹⁰ Véase el estudio pionero de M. SONENSCHER, “Trabajo y salario en el París del siglo XVIII”, en V. LÓPEZ y J. A. NIETO (eds.), *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, Libros de la Catarata, 1996, pp. 288-312. Para el caso de Madrid, J. AGUA DE LA ROZA, V. LÓPEZ BARAHONA y J. A. NIETO SÁNCHEZ, “Trabajo y salarios del artesanado madrileño, 1690-1836: una visión cualitativa”, *Sociología del Trabajo*, 88, 2016, pp. 87-109, y J. AGUA DE LA ROZA, y J. A. NIETO SÁNCHEZ, “Organización del trabajo. Salario artesano y calendario laboral en el Madrid del siglo XVIII”, *Sociología del Trabajo*, 84, 2015, pp. 69-84.

derecho a un porcentaje; y, por otro lado, la notable disparidad que a menudo hallamos en los salarios nominales dentro de un mismo oficio y categoría ocupacional. Por ejemplo, en 1787, la “Real Fábrica y Escuela para la enseñanza de Niñas”, que dirigía el bordador Enrique Suleau, empleaba a 8 oficialas, 8 aprendizas y 10 aprendices. Las oficialas ingresaban cantidades diferentes que oscilaban entre 10 y 6 reales de vellón diarios; las aprendizas, entre 7 y 1; los aprendices, entre 4 y 2 de asignación fija, pero a uno de ellos se le pagaba por obras realizadas y el otro faenaba sólo por la comida¹¹. Lamentablemente, la fuente no aclara los motivos de estas diferencias retributivas dentro de la misma categoría, rasgo que también hallamos en otras Reales Fábricas; aunque parece que la edad y el sexo influían.

Asimismo debemos considerar que la cuantía del salario, para un mismo empleo y categoría, dependía de si se trabajaba en el sector público o en el privado, así como el tipo de relación laboral que vinculaba al empleado con el empleador: por el mismo trabajo, no ganaba lo mismo el asalariado en un taller o fábrica que un trabajador forzado, por ejemplo.

Los señalados son sólo algunos de los factores que hacen del salario en la Edad Moderna algo muy versátil, que por consiguiente complica la elaboración de índices generales y su evolución. Más complejo, por ende, resulta el cálculo de la diferencia salarial por sexo, debido sobre todo a que los salarios femeninos son prácticamente invisibles en las fuentes, al menos para Madrid, y los que conocemos comparten las características ya referidas. En lo que sigue, analizaremos esta problemática centrándonos en los oficios textiles.

La industria textil de Madrid en el Setecientos y su organización: la problemática de la maestría femenina

El grueso de los tejidos que Madrid consumía no se fabricaba en la ciudad, procedían, por un lado, de la industria rural de su entorno (Colmenar Viejo, Chinchón, Fuenlabrada, Getafe y la nebulosa industrial toledana), y por otro lado de localidades de Cataluña, Valencia y el extranjero¹². Aunque en el último tercio del XVIII persistían varias decenas de tejedores y tejedoras de lienzo y algunos telares de seda, el textil madrileño estaba dominado por la industria del vestido, esto es la confección y sus complementos (pasamanos, encajes, botones, etc.). Sólo en la sastrería, el Censo de Artes y Oficios de 1757 registra 1.369 operarios, 184 en las roperías, 155 en las pasamanerías, 106 en la factura de cordones y botones, 155 en la de golillas (todavía usadas por sectores de la burocracia, la abogacía y el clero), 76 en el bordado y 22 en los hilos de oro y plata¹³. Y estas cifras hay que considerarlas un mínimo, ya que el censo no incluye el número indeterminado –probablemente equivalente al de los sastres– de modistas, bateras, costureras, ni a otras muchas artesanas del sector.

¹¹ Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Consejo Supremo de Hacienda. Junta de Comercio y Moneda, leg. 322, exp. 44.

¹² J. A. NIETO SÁNCHEZ, “Redes comerciales madrileñas e industria textil castellano-manchega en la primera mitad del siglo XVIII”, en J. HERNANDO, J. M. LÓPEZ y J. A. NIETO (eds.), *La historia como arma de reflexión. Estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, Madrid, Ediciones UAM, 2012, p. 221 (cuadro 2).

¹³ A. MATILLA TASCÓN, “El primer catastro de la villa de Madrid”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIX/2, 1964, pp. 463-523.

Esta producción salía en general de pequeños talleres y se mantenía a un nivel puramente artesanal. Las operaciones de transformación y la transmisión de los conocimientos y habilidades técnicas se regían por unos usos y costumbres históricamente desarrollados, que llamamos estructura de oficio, con su jerarquía de tres grados básicos: el aprendizaje, la oficialía y la maestría. El oficio se sustentaba en la familia y, cuando aquél adquiría forma jurídica, mediante la redacción y sanción pública de unas ordenanzas, se convertía en gremio¹⁴. La estructura patriarcal de la sociedad del Antiguo Régimen impregnaba estos tres niveles institucionales (familia, oficio, gremio), lo que situaba a las mujeres en desventaja en cada uno de ellos. Si tomamos el gremio, vemos que, desde la instalación de la Corte en Madrid en 1561, las ordenanzas prohibían la admisión de aprendizas en los talleres, incluso en aquellos oficios en los que ellas siempre se habían desempeñado, como eran precisamente los textiles y la confección. De este modo se cerraba a las mujeres el paso a la única vía formal de aprendizaje que existió al menos hasta el último tercio del XVIII, y con ello a la maestría. Las viudas e hijas de maestros podían poseer y transmitir el taller, pero no el magisterio, lo cual no significa que éstas y las artesanas en general no trabajasen para dichos maestros, para los fabricantes o por su cuenta¹⁵.

Paralelamente a la pequeña industria doméstica, agremiada o no, el Estado promovió en la capital la creación de centros fabriles otorgando subvenciones (franquicias) a artesanos independientes a través de la Junta de Comercio. El crecimiento demográfico que experimentó Madrid en la segunda mitad del Setecientos – pasó de 150.000 a 190.000 habitantes –, junto a la llegada de nuevas familias aristocráticas, estimularon la demanda de manufacturas, lo que repercutió en el comercio y la industria. Fueron las referidas fábricas privilegiadas las que introdujeron en Madrid la producción de tejidos (de paño, seda, lino, algodón y mixtos) y ampliaron la producción de complementos de lujo como los tirados de oro y plata, las pasamanerías, los bordados o los botones. Entre 1745 y 1787 había en torno a 40 de estas fábricas, la mayor parte dedicadas a artículos suntuarios, textiles y cueros. Algunas llegaron a albergar en sus locales casi un centenar de operarios, como las dos de tirados de oro que tenían los hermanos Izquierdo en la plazuela del Clavel y la plaza de la Cebada, con 88 y 96 trabajadores respectivamente¹⁶.

No obstante, es importante tener en cuenta que, aunque funcionaran fuera del marco gremial, la organización de estas fábricas respondía en lo esencial a la estructura de oficio tradicional. Los maestros o fabricantes que dirigían la producción eran responsables de la enseñanza de los aprendices, que luego pasaban a oficiales, aunque también contrataban trabajadores domiciliarios para determinadas tareas. En todos los casos, sin las restricciones que imponían las ordenanzas gremiales, los fabricantes privilegiados estaban facultados –y estimulados– para tomar aprendizas y oficialas así como mujeres para que produjesen en sus casas. Sin embargo, las maestras siguieron asimismo ausentes en estas plantillas, siendo normalmente las esposas de los fabricantes

¹⁴ A mediados del XVIII, había en Madrid 63 oficios agremiados, de los que en torno a 20 eran del ramo textil.

¹⁵ Este fenómeno se dio también en otras ciudades europeas. Véase, por ejemplo, S. OGILVIE, “How Does Social Capital Affect Women? Guilds and Communities in Early Modern Germany”, *American Historical Review*, 109/2, 2004, pp. 325-359.

¹⁶ J. A. NIETO SÁNCHEZ, *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid*, Madrid, Fundamentos, 2006, pp. 360-364.

las que ejercían como “maestras silenciosas” de los aprendices y aprendizas que tomaban¹⁷.

La agenda de los gobiernos reformistas contemplaba el aumento de la producción textil para sustituir las importaciones y emplear la mano de obra excedente, lo cual implicaba debilitar el control que ejercían los gremios sobre el mercado de trabajo. Con escasos avances técnicos, producir más textiles y a precios competitivos significaba incrementar la fuerza laboral y abaratar sus costes. Para ello se intentaba, por un lado, integrar más mano de obra femenina en determinados procesos, como la hilatura, los tejidos de telar estrecho, el encaje, el bordado, la costura de distintas clases, la cordonería o la listonería, que el discurso ilustrado pasaba a considerar más apropiados “a las fuerzas y decoro femeninos”. Por otro lado, al “feminizar” estos oficios -desviando a los hombres hacia otros desempeños-, se lograba desvalorizarlos, ya que, al ser idealmente despojados de su estatuto de oficios para ser reducidos a “industria popular” o meras “labores”, justificaban su menor precio¹⁸.

Esta ideología servía a los intentos de reorganizar el mercado de trabajo profundizando su división por género, de la que la cualificación era parte integrante. Así, una ley de 1779 permitía a las mujeres el aprendizaje en aquellos oficios “propios de su sexo”, y otra de 1784 promulgaba que podían ejercerlos libremente. Esta normativa venía a reconocer una situación de hecho, ya que un batallón de mujeres se habían dedicado a estas industrias desde hacía mucho tiempo; pero no abría la posibilidad de que las artesanas, que ya podían ser legalmente aprendizas y oficiales, pudiesen alcanzar el grado de maestras y, por tanto, dirigir de forma independiente sus propios talleres y operarios tal como lo hacían los maestros y fabricantes.

En el último tercio del XVIII (como en etapas previas), muchas artesanas se auto-denominaban maestras de sus oficios (por ejemplo: “maestra de bordar”, “maestra encajera”, “maestra costurera”). Para ellas, su magisterio respondía a la habilidad profesional que habían alcanzado. En este sentido, seguían la misma norma que los artesanos no agremiados, cuya maestría era reconocida en la práctica. En Madrid había multitud de artesanas textiles que tomaban aprendizas en sus casas-taller. Cuando a partir de 1775 el Estado promueve el establecimiento de *escuelas* en los barrios de la capital y los internados, para incorporar a la juventud pauperizada en el ejército laboral del textil, echa mano de estas maestras privadas para ponerlas al frente de la instrucción en estos centros, que se llamaron *escuelas gratuitas* y *escuelas patrióticas*, según estuviesen a cargo de las Diputaciones de Caridad o de la Real Sociedad Económica Matritense. Se creaba con ello un canal de aprendizaje extra-gremial, directamente controlado por las instancias estatales, dirigido sobre todo a las niñas y jóvenes de las familias pobres –que no podían sufragar un aprendizaje privado–, y, en menor medida, a los niños

Sin embargo, de la misma forma que se despojaba a los trabajos considerados femeninos del estatuto de oficios, a estas maestras privadas, empleadas ahora por la

¹⁷ Al igual que en los talleres tradicionales, tanto en Madrid como en otras ciudades: J. ROMERO MARÍN, “La Maestría Silenciosa: Maestras artesanas en la Barcelona de la primera mitad del siglo XIX”, *Arenal*, 4/2, 1997, pp. 275-294.

¹⁸ La expresión más acabada de este plan de reformas está en los discursos de Campomanes de la década de 1770. Véase, C. de CAMPOMANES, *El fomento de [...]*, op. cit.

administración para regir las escuelas-taller, también se las privaba del reconocimiento formal de haber alcanzado el grado máximo de destreza. Si bien su elección para regir escuelas públicas dependía de que superasen un examen con la mayor calificación, el título que las maestras debían obtener no reconocía su cualificación en el arte, sino sólo la capacidad de transmitirlo a las aprendizas, junto a otras enseñanzas ajenas al propio oficio, como el catecismo, los valores de obediencia, decoro, laboriosidad, etc., que conformaban el modelo ideal de feminidad. De ahí que se las llamase comúnmente “maestras de niñas”. Las Diputaciones de Caridad creadas en cada barrio en la década de 1770, la Sociedad Económica Matritense o, en su defecto, la Junta de Comercio y el Consejo de Castilla, eran los organismos encargados de examinar y expedir los títulos a las maestras.

Vemos, por tanto, que, en el esquema pergeñado por el reformismo borbónico, los sexos se equiparaban en las categorías de aprendizaje y oficialía, sólo en determinados oficios textiles y de confección, pero no en la maestría. La liberalización del mercado de trabajo que perseguían las leyes anteriormente citadas no llevó consigo el acceso de las artesanas al escalafón más alto de sus oficios. Es indicativo al respecto que, a diferencia de los maestros de talleres o fábricas, las maestras de las escuelas-taller de promoción estatal debían volver a examinarse cuantas veces cambiaran de centro o quisieran abrir uno por su cuenta, ya que, a partir de la promulgación del reglamento de las escuelas en 1783, a todas las maestras privadas se les prohibía ejercer sin haber sido examinadas¹⁹.

Los salarios de los maestros y maestras del sector público

Consideramos dentro del sector público las manufacturas que corrían directamente a cargo de la Corona, como las Reales Fábricas, las privadas subvencionadas con fondos públicos (fábricas privilegiadas), las gestionadas por instancias estatales o para-estatales, como las citadas Juntas de Caridad y la Sociedad Económica Matritense, así como aquellas instaladas en instituciones de internamiento, como el hospicio, los colegios de huérfanos y los correccionales. Para dirigir los talleres de estos establecimientos, se contrataba a maestros y maestras que recibían un salario por su trabajo. Por ejemplo, la fábrica-internado de sedas que operaba en 1787 en Madrid, con fondos de la Colecturía de Expolios y Vacantes, estaba a cargo del maestro Salvador González, a quien se pagaba un salario equivalente a 18 reales al día, más 3 por cada uno de los más de cuarenta aprendices y aprendizas, para que cubriera su manutención diaria. Además, la fábrica le servía de vivienda para él y su familia²⁰.

Se supone que la dedicación de estos maestros asalariados era exclusiva, sin que recibieran ingresos procedentes de otros trabajos complementarios, aunque el citado González y su esposa, Josefa Font, se beneficiaban también de lo que pagaban los aprendices que tomaban por su cuenta. En general, sus ingresos no provenían sólo del salario. Pero si tomamos este como referencia, comprobamos que se daba una gran disparidad según la institución y si se trataba de maestros o maestras. En el complejo fabril de Guadalajara, por ejemplo, los empleados para dirigir los distintos talleres

¹⁹ V. LÓPEZ BARAHONA, *Las trabajadoras madrileñas* [...], op. cit., especialmente pp. 276-320.

²⁰ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante AHPM), prot. 19.819, 13 de marzo de 1788, ff. 23-33.

recibían un salario monetario fijo. En 1789, la Real fábrica de lanas y sedas de San Fernando pagaba a los maestros (tejedores, tintoreros, tundidores, etc.) 20 reales diarios, mientras que la maestra devanadora y la maestra hilandera eran retribuidas con 10²¹. Se trata de oficios que corresponden a distintas fases del proceso de producción y se valoran de distinto modo según los desempeñen hombres o mujeres.

Las maestras contratadas para las escuelas gratuitas y patrióticas de los barrios de la capital presentan un panorama más complicado en cuanto al cálculo de sus ingresos, ya que éstos se componían de varias partidas. Dado que estaban autorizadas a tomar aprendizas privadas en el mismo centro, obtenían lo que éstas pagaban por su instrucción, más lo que vendían de su propia producción. Y a esto se añadía el salario que recibían de las instituciones por la enseñanza de las niñas pobres. Este solía estar compuesto de una parte no monetaria, que consistía en el pago del alquiler del local que servía a la vez de escuela y residencia de la maestra y su familia. Pero la parte monetaria distaba de ser algo regular y uniforme. Por ejemplo, en 1780, a cada una de las cuatro maestras de las escuelas gratuitas del cuartel de Palacio se le remuneraba de distinta forma. A dos de ellas se les sumaba el pago del alquiler, de coste variable según el barrio. Incluyéndolo en el cómputo, la primera obtenía 190 reales al mes (4 diarios); la segunda, 145 reales (3 diarios); mientras que la tercera y la cuarta no recibían compensación por el alquiler, sino sólo la asignación monetaria, una de 120 reales mensuales (4 diarios) y la otra de 90 reales (3 diarios). El motivo alegado para no pagar a estas dos últimas el alquiler era que ya estaban de antes establecidas con sus escuelas. Queda la duda de por qué una recibía un real más que la otra²².

Quizás, al igual que ocurre con las reales fábricas, que eran manufacturas concentradas en un gran edificio, sea más fácil calcular el índice salarial de los maestros y maestras contratados para dirigir los talleres de los internados, que en general sólo percibían una retribución monetaria, aunque también en algunos casos ésta procedía de varias partidas. Por ejemplo, cuando después del motín de 1766, se fundaba el correccional de San Fernando en el real sitio homónimo, su primer director, Pablo de Olavide, impulsaba la política de desarrollo de los talleres y las fábricas del Hospicio de Madrid y del nuevo establecimiento. Para ello trajo de fuera maestros altamente cualificados, como el francés Antoine Blanc, que se puso al frente de la fábrica de medias que se instaló en San Fernando, pronto trasladada al hospicio de Madrid²³.

También trajo Olavide reputadas maestras foráneas para las escuelas-taller de las salas femeninas, ofreciéndoles sustanciosos emolumentos. A la contratada para enseñar a bordar, lavar encajes y costura fina a las reclusas de San Fernando, se le daban dos raciones de pobre para ella y una criada, el alquiler de un cuarto y, en vez de un salario, el beneficio de las labores que se vendieran en el primer año y la mitad en los siguientes. La maestra de tejer blondas comenzó asimismo en San Fernando, con habitación en el centro, la mitad de las utilidades que rindiesen las muchachas y 12 reales por cada vara de blonda. Dicha maestra, según sus cálculos, salía por unos 20 reales diarios. En 1771, la escuela de bordar se cerraba y se despedía a la maestra. La de

²¹ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 784/1.

²² Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos, leg. 868, exp. 11.

²³ J. SOUBEYROUX, "El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII", *Estudios de Historia Social*, 20-21, 1982, p. 107.

blondas permaneció abierta, pero de su maestra, a la que se había trasladado al Hospicio de Madrid rebajándole el estipendio a 12 reales diarios, se prescindía en 1774. En su lugar se puso a una interna hábil, mucho menos onerosa, con una remuneración monetaria de 1 real al día²⁴. A partir de aquí, asistimos a la drástica rebaja de costes en la partida para maestras en las instituciones penales y asistenciales de Madrid.

La maestría en las fábricas y talleres de los internados: el diferencial salarial

En 1786, “las fábricas de lienzos y lanas” del correccional de San Fernando se hallaban en el cuartel de hombres y estaban dirigidas por un maestro. En el de mujeres encontramos “la fábrica de hilar estambre para tejer medias”, la de hilar “berbí para sayales”, la de hilar “cáñamo para lienzo”, la de “lino para hilo para coser”, la de “hacer calcetas” y la de costura, todas ellas dirigidas por una interna. Había, además, tres maestros sastres y seis maestras, de las que no se especifica qué tipo de enseñanza impartían, aunque no eran reclusas. Lamentablemente, no contamos con las remuneraciones de este personal para el año referido, pero es importante resaltar que, mientras los distintos talleres de las fábricas de lienzos y lanas estaban ubicados en el cuartel de hombres y regidas por un maestro que ganaba 10 reales y 22 maravedís diarios; el cuartel de mujeres se reservaba para los talleres de hilatura y sus maestras eran las propias reclusas, lo que aseguraba un estipendio mucho más bajo, cercano al real o real y medio al día²⁵. Remuneraciones aún inferiores hallamos en la década de 1790, cuando la interna que ejercía de maestra de la fábrica de hilados de estambre ganaba 20 reales al mes (menos de 1 real diario), y sólo 8 reales las maestras de costura e hilatura de lino, mientras que el maestro de la fábrica de paños del hospicio de Madrid recibía un salario de 17 reales y 7 maravedís diarios²⁶.

Tabla 1. Retribuciones Departamento de Corrección de San Fernando (1786-1802).

	Año	Título ocupacional	Remuneración diaria monetaria (en reales de vellón)	Relación laboral
Hombres	1786	Maestro fábrica lienzos y lanas	11	Empleado
	1790	Maestra hilados estambre	0,66	Interna
	1790	Maestras de costura e hilatura lino	0,26	Interna
Mujeres	1798	Maestra de hilar	0,57	Interna
	1798	Maestra de hilar estambre	0,05	Interna
	1802	Maestra de hilar	0,71	Interna

El Hospicio de Madrid, llamado del Ave María y ubicado en la calle de Fuencarral, contaba desde finales de la década de 1750 con una fábrica de estameñas, otra de lienzos y la citada fábrica de paños²⁷. Se materializaba así el proyecto ilustrado

²⁴ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 699, exp. 1.

²⁵ AHN, Consejos, leg. 49.812.

²⁶ Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (en adelante, ARCM), Diputación Provincial de Madrid, leg. 5.139/002, f. 35.

²⁷ Real Biblioteca del Palacio Real (en adelante RB), II/3575.

encabezado por el ministro José Carvajal, que tomó el hospicio madrileño como banco de pruebas para el establecimiento de manufacturas en las que los pobres trabajasen “según sus fuerzas”²⁸. Este proyecto no se limitaba al hospicio madrileño, sino que comprendía también otras instituciones como el Colegio de los Desamparados, del que nos ocuparemos más adelante²⁹.

Antes de analizar el salario de los maestros y maestras de esta institución, debemos explicar la metodología empleada. Si la documentación señala claramente como categoría profesional la de “maestra de hilanderas”, en el caso de los hombres varía entre “sobrestante de hilanderos” y la simple anotación del destino (“Escuela de hilazas”). A pesar de estas diferencias nominales, tanto los sobrestantes como las maestras tenían a su cargo una cuadrilla de hilanderos e hilanderas que producían para la fábrica. Es por ello que las consideramos categorías ocupacionales equivalentes y, por tanto, válidas para ser comparadas. No obstante, la relación laboral difería sustancialmente. Los sobrestantes aparecen en la documentación como “empleados” de las fábricas (y su remuneración como sueldo o jornal), mientras que las retribuciones de las maestras se nos muestran en las listas de “adehalas”. Es decir, los sobrestantes eran trabajadores libres y las maestras, mujeres recogidas en la institución que habrían ejercido este oficio anteriormente, siendo su retribución una suerte de limosna. Sin embargo, las responsabilidades de unos y otras eran las mismas, y sus calendarios laborales señalaban el mismo número de jornadas de trabajo (que en las fábricas del Hospicio comprendía una semana laboral de 6 días, de lunes a sábado)³⁰.

Comencemos por el salario masculino. La categoría de “sobrestante de hilanderos” está presente en las nóminas de la fábrica de paños de 1794, 1802 y el período 1804-1811. Si a comienzos del XIX la retribución apenas varía (entre 5,5 y 6,5 reales diarios), llama la atención que en 1794 fuese de 2 reales. Es posible que en esta fecha, el cargo de sobrestante estuviese desempeñado por uno de los internos del hospicio, como hemos documentado para las décadas de 1770 y 1780³¹. El que en 1802 aparece como “Escuela de hilazas” recibe una retribución mayor que los sobrestantes, en concreto 8 reales diarios³². Sin duda se trata de un sobrestante, con cuyo título se le registra en los años 1804-1811, con la retribución referida de 8 reales diarios más 6 mensuales³³. Vemos, por tanto, gran disparidad entre las retribuciones de estos trabajadores cualificados por cometidos y jornadas similares.

Como hemos señalado, el trabajo de las maestras de hilanderas no era libre, pero recibía una retribución superior a la del resto de trabajadoras internas; es decir, aunque ínfimamente, se premiaba su cualificación. La labor de estas maestras era

²⁸ J. M. DELGADO BARRADO, *El proyecto político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Madrid, CSIC, 2001, p. 133.

²⁹ Es precisamente Carvajal quien ordena introducir tornos de hilar en el colegio, con el fin de formar mano de obra que surta las filiales de Vicálvaro y San Fernando, dependientes de la Real Fábrica de Guadalajara.

³⁰ Esto y lo que sigue, en ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.139/002, 5.143/001, 5.143/002 y 5.144/001.

³¹ RB, *Estado de la familia de pobres de ambos sexos, que quedó existente en los Reales Hospicios de Madrid...*, Madrid, 1784, 1785, 1786, 1787 y 1788; Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), *Estado de la familia de pobres...*, Madrid, 1774 y 1775.

³² ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001, f. 53.

³³ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/002, 5.144/001, 5.145/002 y 5.146/002.

fundamental para poner en marcha el proyecto ilustrado de las escuelas-taller para niñas y mujeres. Además de la labor de disciplinamiento de la mano de obra, instrucción religiosa e inculcación de la ética del trabajo preconizada por los ilustrados, las escuelas de hilar surtían de lana a los telares de la fábrica de paños establecida en el Hospicio, por lo que esta fase productiva (que empleaba en 1802 a 74 hilanderos y 99 hilanderas) era imprescindible para su funcionamiento³⁴.

Entre las maestras de hilanderas se distinguían aquellas empleadas en el Hospicio de Madrid de las destinadas al Departamento de Corrección de San Fernando. Si bien unas y otras dirigían la producción de hilaza para la fábrica de paños de Madrid, las primeras serían pobres voluntarias recogidas en la institución y las segundas, reclusas. Posiblemente esta sea la causa de las diferencias retributivas advertidas en 1798, ya que, mientras la maestra de hilar del Hospicio cobraba 1 real diario (30-31 rs/mes), la de San Fernando recibía 4 reales semanales, y su compañera de hilar estambre una cantidad todavía inferior: 1 real y 16 maravedís al mes³⁵. Si comparamos estas retribuciones con las del sobrestante de hilanderos, constatamos que, en el Hospicio de Madrid, la retribución masculina doblaba a la femenina: en 1794 aquél percibía 2 reales diarios, mientras la maestra de hilanderas sólo alcanzaba el real³⁶.

Las diferencias salariales entre maestras se redujeron cuando el correccional se traslada en 1802 desde el Real Sitio a las dependencias del Hospicio de Madrid en la calle Fuencarral. La retribución de las maestras del departamento de pobres voluntarias se desploma, mientras que para las del departamento de corrección aumentan ligeramente entre 1802-1804, igualándose a la baja³⁷. En ambos casos, la adehala recibida era de 5 reales semanales, si bien en 1807 la maestra del departamento de voluntarias cobraba un real más a la semana³⁸. Por su parte, la diferencia retributiva entre el sobrestante de hilanderos y las maestras se incrementa notablemente. Ya vimos que, en 1802, el primero recibe 5,5 reales diarios y un real más en 1804, de modo que, si en 1794-1798 doblaba el estipendio de la maestra de hilanderas, en 1804 aumentaba más de diez veces³⁹. Las diferencias se agrandan si incluimos los 8 reales del sobrestante mejor pagado, que en 1802 cobraba doce veces más que la maestra de hilazas de la misma institución⁴⁰. En resumen, entre 1794 y 1811, los 5 titulados sobrestantes de hilados (incluido el que figura como “Escuela de hilazas”) percibieron una media de 6 reales diarios, mientras que las 6 maestras de hilar del Hospicio y San Fernando recibieron 0,54 -poco más de medio real- entre 1790 y 1802.

³⁴ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001.

³⁵ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.140/004.

³⁶ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.139/002.

³⁷ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001, 5.143/002 y 5.144/001.

³⁸ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.145/002.

³⁹ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001, 5.143/002, 5.144/001.

⁴⁰ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001.

Tabla 2. Retribuciones Hospicio de Madrid (1790-1810).

	Año	Título ocupacional	Remuneración diaria monetaria (en reales de vellón)	Relación laboral
Hombres	1790	Maestro fábrica paños	17,5	Empleado
	1794	Sobrestante de hilados	2	□
Mujeres	1798	Maestra de hilar	1	Interna
	1802	Maestra de hilar	0,71	Interna
Hombres	1802	Sobrestante de hilados	5,5	Empleado
	1802	“Escuela de Hilazas”	8	Empleado
	1804	Sobrestante de hilados	6,5	Empleado
	1810	Sobrestante de hilados	8	Empleado

El Colegio de los Desamparados, fundado en las postrimerías del siglo XVI, tenía como función la recogida de niños y niñas provenientes de la Inclusa madrileña, que habían cumplido los 7 u 8 años, y no habían sido reclamados por sus familias naturales ni adoptados por las que les habían acogido desde el periodo de lactancia hasta la edad señalada. En el siglo XVIII, esta institución llegó a acoger alrededor de 300 menores⁴¹, que eran empleados en las cocinas, la limpieza, la lavandería, el servicio a los dependientes del colegio, la asistencia a servicios religiosos (misas, procesiones, funerales, etc.) en el caso de los varones, y en labores textiles en el caso de las niñas (elaboración de cofias, pañuelos, manteles, valonas, etc.). Sus maestras también eran colegialas, que habían aprendido el oficio en la propia institución desempeñándolo a diario en sus talleres. Al alcanzar cierta edad sin haber salido del colegio, por no haberse casado o puesto a servir, las más avanzadas eran seleccionadas como maestras, siempre bajo la supervisión de la rectora.

Sólo desde 1779, cuando se establece el Montepío de hilazas bajo la protección de la Sociedad Económica Matritense en esta institución, conocemos lo que ganaban las maestras de los Desamparados. Ese mismo año se nombraba como maestra de hilazas a la colegiala de 38 años Josefa de Jesús, a la que se asignaban 45 reales al mes (1,5 al día, incluidos festivos) más el producto de las labores que por sí hiciese. Conservaba, además, su ración de niña, el vestuario y el calzado que se entregaba a las colegialas⁴². Su jornada laboral ocupaba desde las ocho de la mañana hasta el mediodía, y por la tarde, desde las dos hasta oraciones (que en el caso de los niños era a las 18:00). Un año más tarde se nombraban dos maestras más: Ana Jacoba de Luis, viuda natural de Toledo, para enseñar a tejer cintas, listones y galones⁴³. Por su trabajo no recibía retribución monetaria, únicamente plaza como impedida y cama en dormitorio niñas, pudiendo guardar para sí el producto íntegro de sus labores⁴⁴. El colegio conseguía de

⁴¹ AHN, Consejos, leg. 825/29, ff. 7v.-8.

⁴² ARCM, Diputación Provincial de Madrid, leg. 5.122/006, f. 12.

⁴³ AHN, Consejos, leg. 825/22 ff. 93-94.

⁴⁴ En el Colegio de los Desamparados se establece una sala de *incurables* en el año 1698, para mujeres procedentes del Hospital de la Pasión, que pronto dirigió su actividad a la atención de mujeres ancianas y

este modo un ahorro sustancial, como lo reconocían los administradores del centro al señalar que, tras tratar con mujeres "de igual habilidad", éstas no se conformaban con menos de 5-6 reales diarios. Ana Jacoba no suponía gasto al Colegio y al dormir con las niñas hacía tareas extra de cuidado. La segunda de las maestras nombradas en 1780 era la colegiala de 31 años Antonia García, destinada a la sala de cosidos, en la que se empleaba a las internas más mayores. Esta cobraba por su trabajo 20 reales mensuales, además de conservar su plaza de colegiala⁴⁵. Estas remuneraciones contrastan vivamente con los más de 8 reales diarios (incluidos festivos) percibidos ese mismo año por la maestra que la Sociedad Matritense contrataba para dirigir la escuela-taller de blondas establecida en el colegio⁴⁶.

Tabla 3. Retribuciones en el Colegio de los Desamparados (1779-1780).

	Año	Título Ocupacional	Remuneración diaria monetaria (En Reales De Vellón)	Relación Laboral
Mujeres	1779	Maestra de hilazas	1,5	Interna
	1780	Maestras de tejer cintas y listones	0	Internas
	1780	Maestra de cosidos	0,66	Interna
	1780	Maestra de blondas	8,2	Empleada

El empleo de los colegiales varones en el textil no tuvo lugar hasta la década de 1740, cuando se pusieron maestros y tornos de hilar suficientes para formar a hilanderos que surtieran de mano de obra a las fábricas de San Fernando y Vicálvaro⁴⁷. Este proyecto no tuvo continuidad, y no fue hasta 1779, con el establecimiento del Montepío de Hilazas en la misma institución, cuando se volvió a emplear trabajo infantil masculino en este sector, en concreto, en el estampado de telas y el tejido de paños. No disponemos de datos salariales de los maestros varones empleados en el centro. Sin embargo, se constata que las condiciones de los que tenían relación con el Colegio distaban mucho de las maestras. El tejedor Martín Pardo, establecido en el Montepío en 1779, dirigía de forma independiente el obrador y negociaba las condiciones con las autoridades del Montepío y el Colegio: exigía la provisión de materia prima para sus telares, la asignación de un salario y el suministro de mano de obra por parte del Colegio, entre otras condiciones⁴⁸.

achacosas, a las que proporcionaba una ración diaria de comida y cama. Algunas de estas impedidas desempeñaron algún tipo de labor en el Colegio, que si bien podía ser remunerada, apenas mejoraba su precaria situación. Este fue el caso de Manuela Pastrana, nombrada portera del colegio de niñas en 1761, y encargada también de enseñarlas a leer, tareas por las que sólo se le añadía la ración de niña a la que disfrutaba como impedida. Huelga decir que puestos equivalentes ocupados por varones en el colegio de niños eran remunerados con mayor generosidad. Si bien las competencias del encargado de la portería del Colegio y del maestro de escuela de los niños excedían las de Manuela Pastrana, no está de más señalar que el puesto del primero se retribuía con 156 rs. y 16 mrs. al mes y una libra de carne diaria, mientras que el del segundo llegaba a los 233 rs. y 10 mrs. mensuales y una libra de carne al día.

⁴⁵ AHN, Consejos, leg. 825/22 ff. 82-84.

⁴⁶ D. PALMA GARCÍA, "Las escuelas patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2, 1984, pp. 37-55.

⁴⁷ AHN, Consejos, leg. 825/1 ff. 42v.-43.

⁴⁸ AHN, Consejos, leg. 825/34.

El caso del Colegio de las Niñas de la Paz, fundado en 1713, es semejante al departamento femenino de los Desamparados. Recibía a algunas de las niñas destinadas a este último, que nunca superaron el medio centenar a lo largo del Setecientos. También aquí se establecieron diferentes escuelas-taller textiles, principalmente de costura y tejido de cintas. En 1714, los treinta telares para cintería de seda corrieron a cargo del maestro Francisco García de Navas, a quien se le habían concedido diferentes privilegios para su fábrica en 1708⁴⁹. En las condiciones de trabajo establecidas, se señalaba que las colegialas más mayores y avanzadas en el oficio enseñarían a las pequeñas, y que la rectora de la institución sería la encargada de comprobar la calidad de la producción. De esta forma, el cargo de maestra recaía también sobre las colegialas, si bien éstas sólo recibían como retribución una parte del producto de su labor, que era custodiado por las autoridades de la institución y destinado a engrosar su futura dote. El maestro aparece aquí, al igual que el referido Martín Pardo de los Desamparados, como una figura de proto-empresario que suministra la materia prima, establece las condiciones del proceso de producción y comercializa el producto, pero la enseñanza recae sobre las propias colegialas.

Estos datos contrastan con los hallados en la documentación de otro internado, el Colegio de Santa Isabel, destinado a albergar a las huérfanas de funcionarios del Estado y criados de la Casa Real. Sus maestras eran empleadas de la institución, esto es, trabajadoras libres, a las que se retribuía según precios de mercado –en este caso 5 reales diarios–, aunque este estipendio se mantuvo estacando desde 1738 a 1800⁵⁰. Igual jornal percibía en la década de 1790 la maestra contratada para enseñar a cardar e hilar lana a las presas de la Galera, cuya producción iba destinada a surtir los telares de la Real Fábrica de Guadalajara⁵¹. Y en 5 reales asimismo se estabilizó la retribución monetaria de las maestras para las escuelas-taller de los barrios⁵².

Tabla 4. Retribuciones en La Galera y el Colegio de Santa Isabel (1794-1800).

	Año	Institución	Título ocupacional	Remuneración diaria monetaria (en reales de vellón)	Relación laboral
Mujeres	1794	La Galera	Maestra de hilazas	5	Empleada
	1800	Santa Isabel	Maestra de hilazas	5	Empleada

A modo de conclusión: la cualificación y su premio según el sexo

Hemos visto que hubo maestros y maestras que trabajaron a cambio de un salario para las Reales Fábricas y otras establecidas en instituciones de reclusión, en su mayoría de producción textil. Así como en estas fábricas no vemos maestras dirigiendo los talleres de tejido, tintes, tundidos, etc., tampoco encontramos maestros en los de costura, bordado, encajes y tejidos de cintas, galones, etc. Es evidente que había una segregación horizontal de los oficios entre los sexos, con una sobre-población de

⁴⁹ ARCM, Diputación Provincial de Madrid, leg. 8.482-008.

⁵⁰ Agradecemos a Enrique Llopis el habernos facilitado este dato.

⁵¹ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 782.

⁵² V. LÓPEZ BARAHONA, *Las trabajadoras madrileñas* [...], op. cit, p. 317.

mujeres en un corto número –los calificados “propios de su sexo”–, lo que en sí ya supone una discriminación.

Solamente en los talleres de hilados del Hospicio hallamos maestros y maestras indistintamente, aunque los primeros con el título de sobrestantes –es significativa ya esta diferencia nominal. Dado que estamos ante un mismo tipo de tarea y cometido, son estos talleres los únicos que nos han permitido aproximarnos al diferencial salarial, que era bastante notable en detrimento de las maestras. Ello se debe a que, si bien el cometido era el mismo –enseñar y dirigir las operaciones de hilatura–, no lo era la relación laboral, ya que mientras los sobrestantes eran empleados de la institución –asalariados propiamente dichos–, las maestras eran internas parte de cuyo trabajo iba a cubrir los gastos de su mantenimiento, y su exigua remuneración monetaria no se consideraba salario, sino adehala. Lamentablemente, no sabemos si los llamados sobrestantes de hilados poseían algún tipo de cualificación formal, es decir, si habían sido examinados antes de ser contratados. En cuanto a las internas elegidas para dirigir a las hilanderas, es posible que ya conocieran el oficio anteriormente o que hubiesen aprendido en el propio establecimiento; en cualquier caso, es también lo más probable que su cualificación fuese sólo tácita.

Cuando dirigimos la atención a los maestros y maestras empleados en las Reales Fábricas, es decir, trabajadores que comparten la misma relación laboral, comprobamos que los salarios masculinos –de entre 10 y 20 reales diarios– se equiparaban e incluso superaban a los de los oficiales mejor remunerados del sector privado de Madrid. El salario de las maestras, por el contrario, más bien se acercaba a los jornales más bajos de la oficialía –de 10 a 5 reales–, y permaneció estancado en el último tercio del siglo y primeras décadas del XIX, lo cual indica una caída de sus salarios reales más pronunciada que la de sus colegas masculinos⁵³. En este grupo de empleados surge de nuevo una segregación ocupacional por sexo que pone a las maestras sólo al frente de talleres de hilatura, tejidos de seda, encajes, bordado y costura, donde los maestros están ausentes. Las fuentes no permiten calcular la productividad del trabajo de unos y otras; pero no parece que este fuese el principal criterio para la desigual retribución.

Estas diferencias salariales indican que el premio a la cualificación (*skill premium*) era asimismo dispar en hombres y mujeres. Este difiere porque lo hace también la propia naturaleza de la cualificación. En el esquema del reformismo borbónico, las maestras sólo debían enseñar a niñas o a otras mujeres. En el caso de las maestras públicas empleadas en las escuelas gratuitas y patrióticas en el último tercio del XVIII, su maestría se limitaba a las manufacturas que se consideraban apropiadas al sexo femenino –por ello desvalorizadas, simbólica y materialmente–; y su enseñanza se extendía a aspectos exógenos al oficio transmitido, que se consideraban fundamentales en la construcción de la femineidad (religiosidad, buenos modales, obediencia, deferencia, laboriosidad, lectura a veces). Mientras que la función de un maestro artesano era enseñar a los aprendices el oficio para convertirse en oficiales y eventualmente en maestros; la enseñanza de estas maestras iba dirigida principalmente a

⁵³ E. LLOPIS AGELÁN y H. GARCÍA MONTERO, “Precios y salarios [...]”, op. cit., p. 305.

formar “mujeres”, que en el futuro pudieran trabajar en sus casas, en un taller como oficialas o, en el mejor de los casos, como maestras de niñas⁵⁴.

Hemos visto, además, que en los hospicios de Madrid y San Fernando se comenzó equiparando a maestros y maestras, tanto en la forma de contratación como en lo relativo al reconocimiento de la cualificación y su premio, expresado en la retribución; pero pronto las maestras de los talleres femeninos fueron sustituidas por internas. De las maestras examinadas y tituladas, ya por la Junta de Comercio o por otras instituciones estatales, se podía prescindir en estos internados. Ello hallaba justificación en que los oficios para cuya enseñanza se las capacitaba formalmente se restringían a los considerados apropiados al sexo femenino y, por ello, menos cualificados o especializados. Si discutible es esta valoración para las artes del encaje, el bordado o la costura, no lo es menos para la hilatura. Aunque esta operación textil requería una masiva mano de obra, que fue tradicionalmente femenina en su mayor parte en toda Europa, no quiere decir que requiriera menos tiempo de aprendizaje y habilidad que, por ejemplo, el tejido⁵⁵. Tengamos en cuenta que, a diferencia de las fases preparatorias de la materia prima, el hilado era la primera operación de transformación, una manufactura propiamente dicha, de la cual dependía en gran medida la calidad del tejido, el producto final.

Por consiguiente, podemos sostener que las diferencias observables en la cualificación de hombres y mujeres no derivaban tanto de consideraciones técnicas como ideológicas –que algo tenían que ver con la economía. A las artesanas textiles se las alojaba en un estrecho espectro de oficios que, precisamente por ello, se desvalorizan simbólicamente, lo que contribuye a la reproducción de la diferencia salarial por sexo en las manufacturas textiles del Setecientos.

⁵⁴ Esta concepción de la instrucción femenina tuvo continuidad en el siglo XIX. Véase C. SARASÚA, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del XIX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, 2002, pp. 281-297.

⁵⁵ El urdido o ajuste del hilo vertical en el telar fue también un oficio ejercido sobre todo por mujeres en las pañerías castellanas de comienzos de la Edad Moderna. Probablemente el tejido de paños fuese progresivamente monopolizado por los varones debido a que los telares verticales anchos eran herramientas más pesadas y complejas que el huso y la rueca o el torno de hilar, con los que igual se producía hilo basto que fino, de trama o berbí, para todo tipo de telares.